

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJEC. ALIM. 2021-00596

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Previo a resolver sobre la solicitud de oficiar a E.P.S. SURAMERICANA S.A., la parte demandante deberá acreditar que intentó obtener la información a través del derecho de petición (art. 78, num. 10 del C.G.P.).

2.- Por resultar procedente la petición elevada, se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el ejecutado GERMAN EDUARDO BARRERA BEJARANO en las entidades bancarias mencionadas en el archivo N° 01, salvo que se trate de cuentas de nómina. Se limita la medida a la suma de \$ 26.102.000. Líbrese los oficios respectivos, en la forma ordenada en el num. 10° del art. 593 del C.G.P.-

Así mismo, se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del ejecutado GERMAN EDUARDO BARRERA BEJARANO que se encuentran ubicados en la Calle 89 # 95-51 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) de la zona respectiva, a quien se faculta para nombrar secuestro. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acb1f3bc8e6e021e0fe78efa8b2a63048df9a7c722dfef7db207bddb33cb568**

Documento generado en 01/02/2022 12:29:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**